



JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Carrera 7 N° 12 C 23 Piso 7 Telefono 2815076

Correo electrónico flia21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ref. DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL – DEMANDA DE RECONVENCIÓN
Rad. No. 2019-0199

Actuando consecuentemente con lo dispuesto por el despacho en auto de esta misma mecha obrante en el cuaderno principal el juzgado Dispone:

1.- Téngase por contestada en término la demanda de reconvencción.

2.- De las excepciones formuladas por la parte demandada en reconvencción, por secretaría córrase traslado por el término de ley.

Téngase en cuenta por parte de los extremos de la litis, lo dispuesto por el despacho en providencia de ésta misma fecha obrante en el cuaderno N° 1.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO (3).

La anterior providencia se notifica por estado No. **050**
Hoy 19 de agosto de 2020.

NANCY LILIANA AGUIRRE GIRALDO
SECRETARIA

Lac

Firmado Por:

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO
JUEZ CIRCUITO

JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 021 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0e55dc577f55f3138eea71b2589e97517c14a9f36880df2b18122c2eeb908cf3

Documento generado en 18/08/2020 11:07:27 a.m.